

Expediente: 511202609645

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
CUOTA ANUAL 2026 -EUROCITIES**

La asociación internacional EUROCITIES, constituida en 1986 y con sede en Bruselas (Bélgica), es una red europea de ciudades que reúne a los gobiernos locales de más de 200 metrópolis europeas que, en conjunto, representan más de 150 millones de ciudadanos de 38 países del continente europeo. El Ayuntamiento de Madrid se adhirió a esta red mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 1993.

El marco estratégico 2020-2030 de EUROCITIES está orientado en garantizar una buena calidad de vida en las ciudades miembro. La red trabaja para que las ciudades sean verdaderos socios de la UE con el fin de crear sociedades inclusivas, economías urbanas prósperas y con un medio ambiente saludable. Más concretamente, las principales líneas de trabajo de EUROCITIES incluyen:

- Representar la voz de las ciudades a nivel de la UE para lograr cambios sobre el terreno;
- Seguimiento para informar a las ciudades sobre los últimos avances de la UE, las oportunidades de financiación y las tendencias y novedades que las afectan;
- Facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre ciudades para ampliar las soluciones urbanas; y
- Desarrollar capacidades para abordar los desafíos urbanos.

Las principales decisiones de la red son tomadas en el marco de la Asamblea General, de la cual forma parte el Ayuntamiento de Madrid, que se celebra durante la Conferencia Anual. El Comité Ejecutivo lo integran un máximo de doce miembros elegidos por un período de tres años, de entre los cuales se elige al Presidente de EUROCITIES.

Para el Ayuntamiento de Madrid la participación en EUROCITIES facilita el intercambio de buenas prácticas, conocimientos, ideas y experiencias a través de la participación en los diversos foros temáticos, grupos de trabajo, proyectos, actividades y eventos.

Las actividades que se llevan a cabo en el marco de la red se financian con cargo a las cuotas que aportan las ciudades miembro y cuyo importe varía en función de los habitantes y la categoría de la ciudad miembro. Para el Ayuntamiento de Madrid, la cuota anual de afiliación a EUROCITIES para el año 2026 asciende a 18.070 € (DIECIOCHO MIL SETENTA EUROS).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 11º, punto 1.3, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, al Director General de Relaciones Internacionales le corresponde "Coordinar y promover las relaciones bilaterales y multilaterales del Ayuntamiento de Madrid con organismos, instituciones y redes de ciudades internacionales, así como con organismos e instituciones nacionales, regionales o locales con vocación de proyecto internacional tales como consorcios, fundaciones y asociaciones, y fomentar su actividad."

C/ Montalbán, 1- 5ª planta
E-mail: sgredes@madrid.es
Teléfono: + 34 91 588 96 88

Información de Firmantes del Documento**MADRID**

JUAN CLAUDIO DE RAMON JACOB-ERNST - SG DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
JOSÉ FRANCISCO HERRERA ANTONAYA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/02/2026 14:36:07
Fecha Firma: 20/02/2026 14:37:08
CSV : CTEVS4JFNDJFPNU6



Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 11º, punto 1.4, del citado Acuerdo, al Director General de Relaciones Internacionales le corresponde “Tramitar y elaborar la documentación necesaria para todo tipo de acuerdos transnacionales, como la celebración de hermanamientos, adhesiones, acuerdos y convenios con otras ciudades, organizaciones de municipios, redes de ciudades y entidades y organismos con componente internacional.”

En cuanto a la aprobación del gasto, con carácter previo, corresponde informar el expediente a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las fases de gasto de autorización y disposición se acumulan en virtud del art. 21.a).15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con el punto segundo, apartado C) del Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos para el ejercicio del Régimen de Fiscalización e Intervención previa limitada en el Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de junio de 2018 y modificado por el acuerdo plenario 5/2019 de 27 de marzo, esta propuesta se adecúa a la normativa aplicable.

A la vista de lo anterior, corresponde abonar a EUROCITIES la cuota correspondiente al presente ejercicio por importe de 18.070 € en concepto de cuota de afiliación correspondiente al año 2026. El citado importe —que está exento de IVA a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1. 12ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido— se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines lucro” del presupuesto municipal para 2026.

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Juan Claudio de Ramón Jacob-Ernst

CONFORME:

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

José Francisco Herrera Antonaya

C/ Montalbán, 1- 5ª planta
E-mail: sgredes@madrid.es
Teléfono: + 34 91 588 96 88

Información de Firmantes del Documento

JUAN CLAUDIO DE RAMON JACOB-ERNST - SG DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
JOSÉ FRANCISCO HERRERA ANTONAYA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/02/2026 14:36:07
Fecha Firma: 20/02/2026 14:37:08
CSV : CTEVS4JFNDJFPNU6

